

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de emplazamiento del demandado allegada vía electrónica. Sírvase proveer.

Cali, 26 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2364

Santiago de Cali, veintiséis (26) julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y realizado el estudio de la solicitud en comento dentro de la demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **ALVARO FERNANDO RAMOS**, se advierte que deviene procedente la solicitud de emplazamiento izada, puesto que surtió la diligencia de notificación personal del ejecutado en las direcciones físicas conocidas sin obtener resultado, por lo que se procederá por secretaria a registrar este trámite en el registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de emplazamiento solicitada por la parte demandante.

SEGUNDO: PROCEDER por secretaría conforme el MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a registrar los datos de esta demanda para proceso EJECUTIVO de menor cuantía en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cuantía: Menor
Ejecutivo
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ALVARO FERNANDO RAMOS
Rad: 760014003018-2017-0066800

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

02*

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284ccf73fb0d0eaf84ce6b7b9cdf77ba421c090e1dff993f90cca900b3fc4be0**
Documento generado en 26/07/2021 03:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>